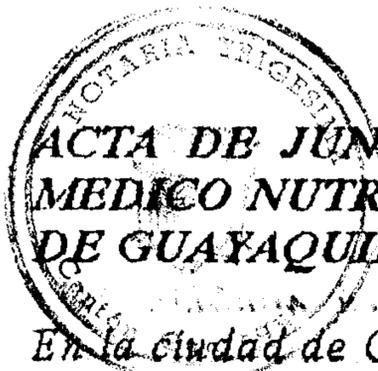


REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA
MEDICO NUTRICIONAL AMEREP C. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy uno de agosto del dos mil, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen: los señores doctor CARLOS JUEZ OYOLA, casado, médico; y JUAN GIMENEZ VERA, casado, médico, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía MEDICO NUTRICIONAL AMEREP C. LTDA.; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una por la cual conste la de conversión del valor de las acciones de sucres a dólares y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada MEDICO NUTRICIONAL AMEREP C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, los señores

doctores CARLOS JUEZ OYOLA y JUAN GIMENEZ VERA, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, quienes lo hacen además debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la mencionada compañía, celebrada el seis de Julio del año dos mil, foto copias, debidamente autorizadas tanto del acta como de los nombramientos se agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública autorizada el veintiseis de abril de mil novecientos noventa, el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, la misma que se inscribió el trece de junio de mil novecientos noventa, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada MEDICO NUTRICIONAL AMEREP C. LTDA., con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un plazo de cincuenta años y con un capital social de ochocientos mil sucres, dividido en ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cien mil sucres cada una. Mediante escritura pública que autorizara el señor Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el veintitres de mayo de mil novecientos noventa i cuatro, la misma que se inscribió el tres de agosto de mil novecientos noventa i cuatro en el Registro mercantil del cantón Guayaquil, la compañía aumentó su capital

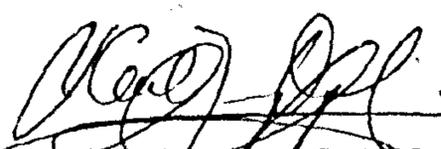


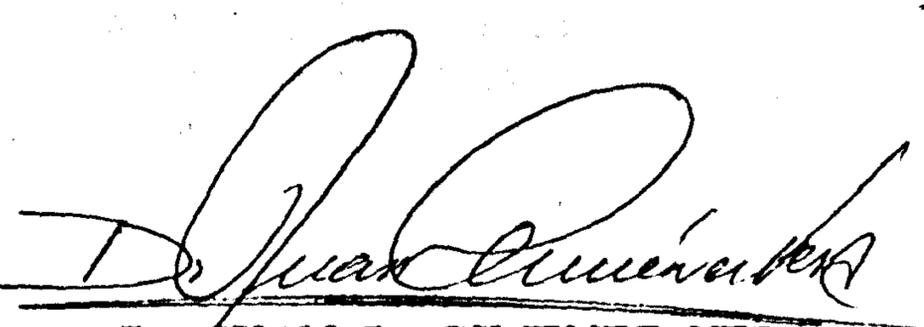
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MEDICO NUTRICIONAL "AMEREP C.LTDA, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Julio del año dos mil, en el local social de la compañía ubicado en la Ave. Carlos Luis Plaza Dañin No. 806 y Albatros, siendo las doce horas, se reúnen en Junta General de Socios, las siguientes personas: **Dr. CARLOS EDMUNDO JUEZ OYOLA** propietario de 204 participaciones sociales de **CIEN MIL SUCRES cada una** y **Dr. JUAN BAUTISTA GIMENEZ VERA** propietario de 204 participaciones sociales de **CIEN MIL SUCRES cada una**. - Se deja expresa constancia que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisible, las mismas que a la presente fecha, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad. La presente Junta General se reúne de conformidad con lo prescrito en el Art.238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **CUATROCIENTAS OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN MIL SUCRES cada una** y con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día sobre los cuales todos los socios están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlos conocidos con anterioridad y que son del tenor siguiente: **1.- CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES EN SUCRES A DOLARES ESTADOUNIDENSES.- 2.- SUSTITUCION DEL ART.5to. DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE TIENEN RELACION CON EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTA JUNTA.**- Preside la sesión el Sr. **Dr. CARLOS JUEZ OYOLA** en su calidad de Presidente y como secretario el Sr. **Dr. JUAN GIMENEZ VERA**.- El Sr. Presidente ordena que por secretaría, se dé fiel cumplimiento a lo prescrito en el Art.239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual, se ordena el inicio de la sesión para tratar los puntos de la convocatoria. Solicita la palabra el Sr. Presidente y manifiesta a la Junta que: "Con fecha Marzo ocho del Dos Mil se expidió la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la misma que se publicó en el Registro Oficial No.34 del Trece de los mismos mes y año.- Que la antes citada ley, guarda estricta relación con la Resolución No.cero-cero-ocho de la Superintendencia de Compañías, en la que se determina que, las empresas sujetas al control de la entidad rectora, a partir del Trece de Marzo del año Dos Mil, tienen la necesidad de convertir el valor de sus participaciones de sucres a dólares estadounidenses, por lo que, en vista de aquello, hay que necesariamente proceder a realizar dicha conversión, la misma que se lo hará de la siguiente manera: El socio **CARLOS EDMUNDO JUEZ OYOLA** que al momento cuenta con 204

NOTARIO PUBLICO GUAYAQUIL

*participaciones sociales de cien mil sucres cada una, ahora tendrá 204 participaciones sociales de CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES cada una y, el socio JUAN BAUTISTA GIMENEZ VERA que al momento cuenta con 204 participaciones sociales de cien mil sucres cada una, ahora tendrá también 204 participaciones sociales de CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES".- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente a la convertibilidad del valor de las participaciones de sucres a dólares estadounidenses, consistentes en el primer punto del orden del día, se pasó a tratar el segundo que tiene relación con la sustitución del ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales y que corresponde al Capital Social de la Compañía, por lo que, solicita la palabra el Sr. Dr. Juan Giménez Vera y manifiesta a la sala: "Que en vista de haberse efectuado la conversión antes mencionada, es procedente que se reforme el artículo quinto de los estatutos sociales y que, para el efecto se ha permitido redactar el proyecto del mismo, el cual una vez aprobado, en lo posterior dirá: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES , dividido en CUATROCIENTOS OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES cada una".- La Junta General de Socios luego de escuchar lo referente al proyecto de reforma para la sustitución del artículo quinto, resolvió: "Aprobarlo en todas sus partes a fin de que, éste sea el que rija en lo posterior".- Una vez que se han resuelto favorablemente y por unanimidad cada uno de los puntos de la convocatoria y, no habiendo otro más que tratar, el Sr. Presidente concede treinta minutos de receso para la confección del acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos socios intervinientes, se procede a dar lectura de la misma y se la aprueba sin modificación alguna en todas sus partes, con lo que se dá por terminada la presente Junta General a las catorce horas , firmando para constancia en unidad de acto los socios intervinientes con el Sr. Presidente y Secretario que lo certifica.-***


Dr. CARLOS E. JUEZ OYOLA
Socio - Presidente


Dr. JUAN B. GIMENEZ VERA
Socio - Gerente General - Secretario

Guayaquil Abril 29, 1997

Sr. Dr.
Carlos Juez Oyola
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que en Junta General de Socios de la Compañía Médico Nutricional ANEREP CIA. LTDA. celebrada el día 29 de Abril de 1997, se decidió reelegirlo como PRESIDENTE por un periodo de cinco años más.

En consecuencia y conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la citada Compañía Usted continuará ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta con el GERENTE GENERAL.

La Compañía Médico Nutricional ANEREP CIA. LTDA. se encuentra debidamente autorizada mediante Escritura Pública emitida por el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, el veintiseis de abril de mil novecientos noventa y seis inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio de mil novecientos noventa y seis Fs. 19618 a 19620 número 6348 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9602 del repertorio.

Sírvase Usted, tomar nota del presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción.

Atentamente,

Dr. Juan Gimenez Vera
Dr. Juan Gimenez Vera
SECRETARIO

ACEPTO DESEMPEÑAR FIELMENTE EL CARGO ENCOMENDADO.

Carlos Juez Oyola
Dr. Carlos Juez Oyola
Guayaquil Abril 29/97

En la presente fecha queda inscrito para
Nombramiento de *Presidente*

Folio(s) *32 y 14* Registro Mercantil No.

9574 Repertorio No. *10053*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil *4 de junio de 1997*

Hector Miguel
AN. HECTOR MIGUEL
Registrador Mercantil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL
Valor pado por este trabajo
\$115.90

Guayaquil, 26 MAR 1996

3

Señor Dr.
JUAN B. GIMENEZ VERA
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta general de socios de la Compañía MEDICO NUTRICIONAL "AMENEP C.LTDA", celebrada el día de hoy decidió reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años.

En consecuencia conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa, Usted, ejercerá conjuntamente con el Presidente la Representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 26 de Abril de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Junio del mismo año. Con fecha Mayo 23 de 1.994 la Compañía aumentó su capital social según consta en la escritura pública extendida por el señor Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Sírvase Usted, tomar nota del presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción.

Atentamente

[Handwritten signature]
CARI DE JIMENEZ VERA
Presidente

ACEPTO DESEMPEÑAR FIELMENTE EL CARGO ENCOMENDADO.

[Handwritten signature]
DR. JUAN GIMENEZ VERA
Guayaquil, a 28 de Marzo/96

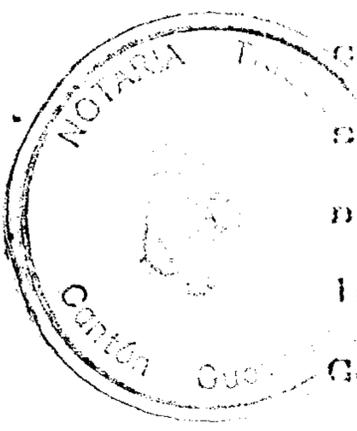
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Junta General
Folle(s) 49387 Registro Mercantil No.
14879 Expediente No. 24271
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil Agosto 21 de 1.996

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
V. 18.0507 (Continuación)

PIESO G. VINCEN
NOTARIO VINCEN



social a la suma de cuarenta millones ochocientos mil
 sueros, mediante la suscripción y pago de cuatrocientas
 nuevas participaciones iguales, acumulativas e
 indivisibles de cien mil sueros cada una, la Junta
 General de Socios, en su sesión celebrada el día de
 julio del presente año resolvió por unanimidad convertir
 el valor de las participaciones que actualmente se
 encuentran expresadas en sueros a dólares de los Estados
 Unidos de América, resolución que se tomó en base a lo
 dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del
 Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta
 y cuatro del trece de marzo del año dos mil, en
 concordancia con la resolución número cero cero ocho de
 la Superintendencia de Compañías. CLAUSULA TERCERA:
 DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos,
 los señores doctores Juan Giménez Vera y Carlos Juez
 Oyola, en sus respectivas calidades de Presidente y
 Gerente General, declaran: UNO.- Que quedan convertidas
 las participaciones de la compañía MEDICO NUTRICIONAL
 AMEREP C. LTDA., que actualmente se expresan en sueros a
 dólares de los Estados Unidos de América, conversión que
 se efectúa de conformidad a lo constante en la Ley para
 la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el
 Registro Oficial número treinta y cuatro, del trece de
 marzo del año dos mil, en concordancia con la Resolución
 número cero cero ocho de la Superintendencia de
 Compañías; y, DOS.- En virtud de la conversión efectuada
 se sustituye el artículo quinto que hace referencia al

PIERO S. AY...
 Notario 30

capital social según consta del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día de julio del presente año, cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. (F).- Luis A. Ponce Martínez.- Abogado. Registro número dos mil cuatrocientos ochenta i siete. En copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y Presidente y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía MEDICO NUTRICIONAL AMEREP C. LTDA. La cuantía de esta escritura es INDETERMINADA. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

EN: COMPANIA MEDICO NUTRICIONAL AMEREP C. LTDA.


DR. CARLOS JIMENEZ OYOLA.
C.C. No. 0905882460
C.V. No. 0111-093
RUC. No.


DR. JUAN GIMENEZ VERA.
C.C. No. 090661101-7.
C.V. No. 0358-191

Es conforme a su original, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA MEDICO NUTRICIONAL
AMEREP C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. -

Dr. Piero Aycari Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen
matriz de la escritura pública de conversión del capital
suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de
América y reforma del estatuto de la compañía MEDICO
NUTRICIONAL AMEREP CIA. LTDA., otorgada ante mí el 1 de
agosto del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante
Resolución No. 00-G-IJ-0006618, suscrita el 14 de noviembre
del 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de
Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez. Guayaquil, tres de
enero del año dos mil uno. -

Dr. Piero Aycari Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G- IJ - 0006618 , dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el catorce de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MEDICO NUTRICIONAL AMEREP CIA. LTDA. de fojas 7.735 a 7.744, Número 1.646 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.003 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en ésta fecha, he archivado una copia auténtica de ésta escritura.- 3.- certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva.- - Guayaquil, Enero veintidos del dos mil uno .-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.A.C.P.
Trámite No 62214

4.- Certifico: Que en ésta fecha se ha fijado y se mantendrá fijo un extracto con el número 72 de la presente escritura pública en la sala de este despacho.- Guayaquil, Enero veintidos del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

